



Resolución Directorial

Jaén, 23 de Julio del 2005

VISTO:

El OFICIO N° 219-2005-GR-CAJ-DISAJ-DG/DSS, que contiene el INFORME N° 001-DISA-JAEN/CTC-2005 del Comité Técnico de Categorización de los establecimientos de salud de la Dirección de Salud Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2004 se aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSPV.01 denominada "Categoría de Establecimientos del Sector Salud", la misma que tiene por objetivos establecer el marco técnico normativo para el proceso de Categorización de los establecimientos del Sector Salud, así como definir las categorías de los establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el manejo de recursos humanos y materiales de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2004-GR-CAJ/DRS-J-OP de fecha 27 de Diciembre del 2004 se conformó el Comité Técnico de Categorización de los establecimientos de salud de la Dirección de Salud Jaén, encargado de conducir el proceso de Categorización de los establecimientos de salud de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén;

Que, así mismo mediante INFORME N° 001-DISA-JAEN/CTC-2005 de fecha abril del 2005, el Comité Técnico de Categorización de la Dirección de Salud Jaén concluye emitiendo el puntaje total alcanzado por el establecimiento de salud HOSPITAL GENERAL DE JAEN, así como la categoría establecida según la Norma Técnica a respecto.

Que, el artículo 12° literal c) de la Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General las cuales se encuentran la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia disponer las medidas preventivas y correctivas, para la transparencia en la gestión y en estricto y oportuno cumplimiento de las normas de sistema administrativo;

Estando a las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante R.R.S. N° 133-2004-GR-CAJ/DRS-D.G.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al HOSPITAL GENERAL DE JAEN en la categoría de HOSPITAL I, por lo que en lo sucesivo se denominará HOSPITAL GENERAL DE JAEN I ubicado en el Distrito de Jaén, provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PUNTAJE TOTAL	CATEGORIA ESTABLECIDA SEGUN NORMA TECNICA
HOSPITAL GENERAL DE JAEN I	967	II-1

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionamiento del HOSPITAL GENERAL DE JAEN I es regulado de acuerdo a las Normas Técnicas y Disposiciones del Ministerio de Salud y disposiciones administrativas del Gobierno Regional.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB REGION SALUD JAEN

Dr. Luis E. Canelo Dávila
DIRECTOR GENERAL